



2023-00085

RADICADO	08001-31-53-005-2023-0085-00
CLASE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	ORLANDO JIMÉNEZ TORREGROZA
DEMANDADO	NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Encontrándose pendiente en el presente proceso ordenarse el emplazamiento de herederos indeterminados de la señora DAYANA PATRICIA JIMENEZ TORREGROSA (Q.E.P.D.), procede el juzgado a pronunciarse al respecto.

De conformidad con el artículo 108 del CGP, se ordena el emplazamiento de herederos indeterminados de la señora DAYANA PATRICIA JIMENEZ TORREGROSA (Q.E.P.D.), para que comparezcan a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 14 junio de 2023.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la ley 2213 de 2022 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

Expídase por secretaria el respectivo edicto emplazatorio.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N°. 73
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 3 MAYO 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9edfeff1096aaa9308f12df699cfdd70c89af0238743909973d85754ffde135**

Documento generado en 02/05/2024 08:46:18 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>